

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de los Administradores de la sociedad.

Segundo.—Autorización para elevación a público de los acuerdos que se adopten.

Tercero.—Redacción y aprobación del acta de la Junta.

Benidorm, 5 de julio de 2006.—Los Administradores salientes, Patricio Sánchez Gabaldón y Luca Frattini. 43.405.

PEDRO MARTÍNEZ LIZÓN*Edicto*

D.ª Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 49/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Adrián Conesa Espinosa contra la empresa Pedro Martínez Lizón, se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado Pedro Martínez Lizón en situación de insolvencia total por importe de 3.882,51 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cartagena, 5 de julio de 2006.—Secretaria Judicial, D.ª Rosa Elena Nicolás Nicolás.—43.349.

PELAYO SUÁREZ SUÁREZ*Declaración de insolvencia*

Doña María José Sotorra Campodarve, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Autos 216/04 (ejecución 157/04), de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Carlos Frey Guerrero Armijos contra el demandado Pelayo Suárez Suárez, sobre Cantidad, se ha dictado el día 5-07-06 Auto, por el que se declara al ejecutado Pelayo Suárez Suárez en situación de Insolvencia por importe de 2.986,71 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 5 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial, María José Sotorra Campodarve.—43.470.

PESCADOS BAUZÁ GIMÉNEZ, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en primera convocatoria en el domicilio social, c/ Ciudad de Plata, s/n, número 19, bajos, de Palma de Mallorca, el próximo día 28 de agosto de 2006, a las nueve horas y, de no ser ello posible por no darse el quórum necesario, en segunda convocatoria el día siguiente y en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y aplicación de resultados correspondientes al ejercicio de 2005.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta por la propia Junta.

Palma de Mallorca, 7 de julio de 2006.—El Administrador único, Francisco Bauzá Giménez.—43.510.

PESCADOS FITEMAR, S. L.*Auto de Insolvencia*

Doña María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado auto de insolvencia de fecha 29.6.06 en el procedimiento de ejecución número 35/05, seguido a instancia de Aníbal Iglesias Martínez contra Pescados Fitemar, S.L. sobre cantidad, auto que tiene la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo expuesto se acuerda declarar al ejecutado Pescados Fitemar en situación de insolvencia total, por importe de 960,29 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional, y archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 29 de junio de 2006.—María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 14 de los de Madrid.—43.485.

PREFABRICADOS DE CEMENTO, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta general extraordinaria que se celebrará en León, en el domicilio social, el día 24 de agosto de 2006 a las doce horas en primera convocatoria o, en su caso, al día siguiente a la misma hora en segunda convocatoria bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe y propuesta de reducción del capital social a cero con la única finalidad restablecer el equilibrio patrimonial disminuido por las pérdidas acumuladas y simultánea ampliación de capital con aportaciones dinerarias por importe de 500.000 euros.

Segundo.—Modificación del artículo estatutario relativo al capital social.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

Se hace constar el derecho de todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la propuesta de reducción del capital social a cero para compensar pérdidas y simultánea ampliación y de la consiguiente modificación estatutaria, así como del informe justificativo, y de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

León, 11 de julio de 2006.—José Luis Ulibarri, Presidente del Consejo.—43.773.

PREFABRICADOS JOMI, S. L.*Declaración de insolvencia*

D.ª María Isabel Sanchez Gil, Secretaria Acctal., del Juzgado de lo Social n.º 3 de Albacete.

Hago saber: Que en Ejecución n.º 50-06, seguida en este Juzgado a instancia de Francisco Javier García Sánchez, sobre despido, se ha dictado con fecha 13-06-06, resolución por la que se declara a la entidad ejecutada «Prefabricados Jomi, S. L.» en situación de insolvencia total por importe de 31.119,58 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 Ley Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Albacete, 11 de julio de 2006.—María Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial Acctal.—43.803.

PREVENCIÓN Y CONTROL PUNTO CINCO, SOCIEDAD LIMITADA

Por la presente, se convoca los partícipes de la entidad Prevención y Control Punto Cinco, Sociedad Limitada, a la Junta General de la sociedad que tendrá lugar el día 4 de agosto de 2006 a las diez horas en el domicilio sito en calle Alta, 22 (Urbanización Santo Domingo) de Algete-Madrid, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Ampliación del objeto social. Modificación del artículo 3.º de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Cambio de domicilio a la calle Alta, 22, Urbanización Ciudad Santo Domingo de Algete (28110 Madrid). Modificación del artículo 2.º de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Como consecuencia del fallecimiento del Consejero don Francisco Culebras Rodríguez, nombramiento de persona que lo sustituya, si se estima conveniente.

Está a disposición de los partícipes el informe elaborado por el órgano de Administración de la entidad, justificativo de la necesidad de modificar los Estatutos Sociales, el cual les será remitido a su domicilio gratuitamente, si así lo solicitan.

Algete, 13 de julio de 2006.—Manuel Jesús Arduza González, Presidente Consejo de Administración. 44.419.

PRIMA DE AUTOMÓVILES, S. L.*Auto de insolvencia*

Doña Carmen López Alonso, Secretaria Judicial, del Juzgado de lo Social número 8 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 52/2005, de este Juzgado de lo Social número 8, seguidos a instancia de doña Raquel Navas Lagarto contra Prima de Automóviles, Sociedad Limitada, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 3 de julio de 2006, por la que se declara al ejecutado Prima de Automóviles, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 357,44 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 3 de julio de 2006.—Secretaria Judicial. 43.477.

PROJUCEBE, S. L.**(Sociedad escindida)****PROJUCEBE NORTE, S. L.****(Sociedad beneficiaria)****PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES****JOALCARNO, S. L.****(Sociedad beneficiaria)***Anuncio de escisión*

La Junta general extraordinaria y universal de «Projucebe, Sociedad Limitada» celebrada el 26 de junio de 2006, aprobó por unanimidad su escisión total, mediante la transmisión global de su patrimonio a dos sociedades de nueva creación «Projucebe Norte, Sociedad Limitada» y «Promociones y Construcciones Joalcarno, Sociedad Limitada», en los términos del proyecto de escisión, suscrito por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro del acuerdo y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anóni-

mas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Los Realejos, 27 de junio de 2006.—Los Administradores de Projucebe, S.L., Benito González Rodríguez y Celio González Luis.—44.021. 1.ª 17-7-2006

PROMAX ELECTRÓNICA, S. A.
(Sociedad escindida)

**PROYECTOS MANTENIMIENTO
AXIAL SERVICIO TÉCNICO, S. L.**
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Promax Electrónica, Sociedad Anónima», se celebró el 30 de junio de 2006 y se adoptaron por unanimidad entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Previa aprobación de los Balances de la sociedad a 31 de diciembre de 2005, como Balance de escisión, se aprueba la escisión parcial de «Promax Electrónica, Sociedad Anónima» en «Proyectos Mantenimiento Axial Servicio Técnico, Sociedad Limitada» en los términos contenidos en el proyecto de escisión redactado, aprobado y suscrito por el Consejo de Administración de la sociedad y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 2 de mayo de 2006 con las modificaciones de dicho proyecto depositadas en el Registro Mercantil de Barcelona el 28 de junio de 2006. La escisión dará lugar a la creación de una nueva sociedad y al traspaso en bloque de parte de su patrimonio, a título particular a «Proyectos Mantenimiento Axial Servicio Técnico, Sociedad Limitada» que se constituirá con un capital de 3.545,90 euros, dividido en 59 Participaciones sociales, números 1 al 59 ambas inclusive, de valor nominal 60,10 euros cada una.

Segundo.—Se aprueba una relación de canje de una acción de «Promax Electrónica, Sociedad Anónima» por cada una de las participaciones de «Proyectos Mantenimiento Axial Servicio Técnico, Sociedad Limitada», sin que proceda compensación complementaria en dinero.

Tercero.—Las operaciones de la sociedad escindida se considerarán a efectos contables hechas por la beneficiaria a partir del 1 de noviembre de 2006.

Cuarto.—No existe en la entidad escindida titulares de derechos especiales y no está prevista la atribución de ventajas ni privilegios a los administradores de ninguna de las sociedades participantes en la escisión, ni tampoco a los expertos independientes.

El presente anuncio se publica en cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, haciéndose constar el derecho de los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, asimismo se hace constar el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de las entidades participantes en la escisión conforme señala el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante un mes desde el último anuncio de escisión.

Barcelona, 30 de junio de 2006.—El Secretario de «Promax Electrónica, Sociedad Anónima», d. José María Clotet Huertas.—43.519. 1.ª 17-7-2006

**PROMOCIONES COMERCIALES
DAGOBO, S. L.**
**INDUSTRIAS ANDALUZA
DE PIZZERÍAS, S. L.**
COMERCIAL KIGASHI-KAI, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Mercedes Puya Jiménez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 67-06 a instancia de D. Mohamed Agharbi con-

tra Promociones Comerciales Dagobo, S.L., Industrias Andaluza de Pizzerías, S.L., y Comercial Kigashi-Kai, S.L., en los que se ha dictado con fecha de hoy Auto de Insolvencia provisional por importe de 10.537,08 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 23 de junio de 2006.—Mercedes Puya Jiménez, Secretaria Judicial.—43.355.

PROMOCIONES SUQUÍA, S. L.
(Sociedad absorbente)

**COMPLEJO DEPORTIVO
ARBOLA, S. L.**

(sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de lo establecido por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Universales de las sociedades «Promociones Suquía, Sociedad Limitada» y «Complejo Deportivo Arbola, Sociedad Limitada», celebradas el día 30 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Complejo Deportivo Arbola, Sociedad Limitada» por «Promociones Suquía, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores únicos de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los Balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en el domicilio social los documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos y con los efectos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Donostia-San Sebastián, a 30 de junio de 2006.—Administrador único de la Sociedad «Promociones Suquía, Sociedad Limitada» y Administrador único de la Sociedad «Complejo Deportivo Arbola, Sociedad Limitada», Luis Suquía Murua.—43.797. 1.ª 17-7-2006

**PROYECTA SISTEMAS
DE INFORMACION, S. A.**

La Junta General Ordinaria de Accionistas de «Proyecto Sistemas de Información Sociedad Anónima», con CIF A-83163634, en sesión celebrada con carácter universal el 28 de junio de 2006, en el domicilio social calle Menorca 3, 6.ª de Madrid, adoptó por unanimidad entre otros, el siguiente acuerdo: Reducir el capital social en 61.020,00 euros, con cargo a una amortización de acciones propias de la sociedad valoradas a valor nominal, con lo que queda fijado en 214.980,00 euros, de 60 euros de valor nominal cada una con remuneración de las acciones resultantes, facultando expresamente al Consejo de Administración para ejecutar dicho acuerdo. El Consejo en cumplimiento de dicha facultad, ha acordado llevar a cabo dicha reducción en sesión de 10 de julio de 2006 con asistencia de todos los Consejeros, por unanimidad.

Madrid, 11 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo don Francisco Izuzquia Ibáñez de Aldecoa.—43.782.

QUERCUS DEL TORMES, S. A.

Junta general ordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Quercus del Tormes, S.A.» de 6 de julio de 2006, se convoca Junta general ordinaria de accionistas de la sociedad, a celebrar en el domicilio social, sito en Salamanca, calle de Padilleros, número 11, bajo, el día 12 de septiembre de 2006, a las once horas treinta minutos de la mañana, en primera convocatoria (y para el caso de que, por no alcanzarse el quórum legalmente necesario, dicha Junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria, se acuerda por unanimidad convocarla en segunda convocatoria en el mismo lugar y a la misma hora el 13 de septiembre de 2006), con el fin de deliberar y adoptar acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de quercus del tormes, s.a., así como de la propuesta de aplicación del resultado, todo ello referido a los ejercicios sociales finalizados el 31 de diciembre de 2004 y el 31 de diciembre de 2005.

Segundo.—Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta general de accionistas.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Derecho de información. Se hace constar que los accionistas tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social de la compañía, o solicitar a ésta que les sean remitidas de forma inmediata y gratuita, copias de los documentos que, en relación con los puntos del orden del día, van a ser sometidos a la aprobación de la Junta, incluidos los preceptivos informes, en su caso. Derecho de asistencia. Podrán asistir a la Junta general convocada, los accionistas que sean titulares de acciones inscritas a su nombre en el libro registro de acciones con 5 días de antelación a la celebración de la misma, y lo acrediten mediante cualquier forma admitida por la legislación vigente.

Madrid, 13 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, León Barriola Urruticochea.—44.438.

**REFORMAS DE PISOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA**
(Sociedad absorbente)

**REFORMAS COSTA SUR,
SOCIEDAD LIMITADA**

**REFORMAS D'HABITATGES
L'EIXAMPLE,
SOCIEDAD LIMITADA**

**REFORMAS ALCALÁ 90,
SOCIEDAD LIMITADA**

RESUELO, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedades absorbidas)

Las juntas generales extraordinarias de socios de «Reformas de Pisos, Sociedad Anónima», de sus filiales al cien por cien, «Reformas Costa Sur, Sociedad Limitada», «Reformas D'Habitatges L'Eixample, Sociedad Limitada», y «Reformas Alcalá 90, Sociedad Limitada» y de la filial al cien por cien de esta última, «Resuelo, Sociedad Anónima», todas ellas domiciliadas en calle Serrano, 38, 28001 Madrid, han acordado el día 26 de junio de 2006 su fusión mediante la absorción por «Reformas de Pisos, Sociedad Anónima» de «Reformas Costa Sur, Sociedad Limitada», «Reformas D'Habitatges L'Eixample, Sociedad Limitada», «Reformas Alcalá 90, Sociedad Limitada» y «Resuelo, Sociedad Anónima», con adquisición por la absorbente de todo el patrimonio de las absorbidas. Como consecuencia de la fusión las sociedades absorbidas se extinguirán, no produciéndose aumento de capital en la absorbente, ni canje de acciones, al ser las absorbi-